

ACTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. EXTRAORDINARIA. En el Salón Atlacatl, del Circulo Militar; San Salvador, a las doce horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Posteriormente el señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Solicitud de autorización para otorgamiento de poder general judicial a favor de la Asesora Jurídica del RNPN y colaborador jurídico de la asesoría jurídica, y autorización para que el señor Presidente firme dicho instrumento. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda. 3. Solicitud de autorización para otorgamiento de poder general judicial a favor de la Asesora Jurídica del RNPN y colaborador jurídico de la asesoría jurídica, y autorización para que el señor Presidente firme dicho instrumento. El señor presidente manifestó que, mediante acuerdo de la Presidencia de la República, emitido el día veinte de julio de dos mil veintiuno, se le nombró como Registrador Nacional del Registro de las Personas Naturales, para el periodo a partir del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno y finaliza el treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco. Que, en virtud de su nuevo nombramiento como Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales, a partir del 21 de julio de 2021 para un periodo legal de sus funciones de 5 años, y con base a lo establecido en: Art. 1923 ordinal 8 del Código Civil, que establece en lo principal que El mandato termina: "Por la cesación de las funciones del mandante"; y el Art. 12 literal g) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales. Solicita se autorice otorgamiento de poder general judicial con cláusula especial a favor de los Licenciados: Ligia Karina Paz Sanchez y Adolfo Homero Rosales Escobar y se le autorice para que

firmé dicho instrumento. **Después de discutido este punto, la junta directiva, ACUERDA:** autorizar el otorgamiento de poder general judicial con cláusula especial a favor de los Licenciados: Ligia Karina Paz Sanchez y Adolfo Homero Rosales Escobar y autorizar al Señor Presidente para que firme dicho instrumento. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



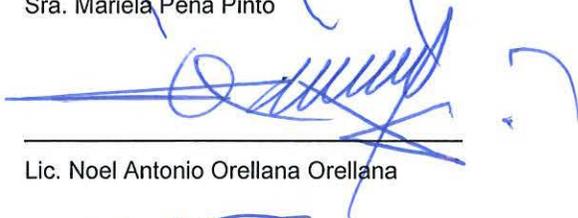
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



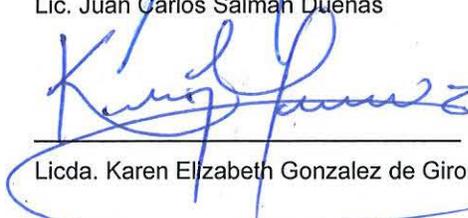
Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Juan Carlos Salman Dueñas



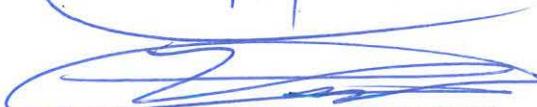
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Karen Elizabeth Gonzalez de Giron



Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario